

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO No.

100

15 MAY 2018

POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER OTORGA A ANDES EPIC 2018 LA BUSQUEDA DEL DORADO UN PERMISO DE CIERRES PARCIALES EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES; VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA - LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 105 de 1993 dentro de sus principios fundamentales, establece en el art. 2 literal b, que: “**De la intervención del Estado:** Corresponde al estado la planeación, control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas”; y a su vez, en su literal e, dispone: “**De la Seguridad:** La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte”.
 2. Que acorde con la ley 769 de 2002, (Art. 1) que regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público. (Art. 3) Son autoridades de tránsito en su orden, los Gobernadores, organismos de tránsito de carácter Departamental, Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, (Art. 119) Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
 3. Que acorde con la ley 105 de 1993, las vías secundarias se encuentran a cargo de los Departamentos (Art. 16); así mismo, consagra algunas otras potestades estatales en los Artículos 19 y 20 y el art 1 de la ley 1228 de 2008.
 4. Que las vías denominadas **VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14)** de la Provincia de Vélez, son de carácter secundario y se encuentra bajo la responsabilidad del Departamento de Santander.
 5. Que mediante oficio con numero de radicación 20180077186, Proceso: 1389913 y de fecha 2018-05-10, **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, solicita autorización para realizar cierres parciales de las vías descritas en el numeral No.4, para llevar a cabo la cuarta (04) edición del evento deportivo de ciclomontañismo denominado **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado** en la Provincia de Vélez / Santander, programados para los siguientes días;
 - ❖ **Etapas No.01).** Sábado 02 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 a.m. a 06:00 p.m. (Tramo Vial y/o Sector Guavata – Jesús María – Sucre – Bolívar).
 - ❖ **Etapas No.02).** Domingo 03 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 am a 04:00 pm (Tramo Vial y/o Sector Vía Guepsa – Vélez – Guepsa KM 5 – San Benito).
 - ❖ **Etapas No.03).** Lunes 04 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 a.m. a 12:00 M (Tramo Vial y/o Sector Puente Nacional – Guavata).
- Que es deber de la Administración Departamental preservar la seguridad de toda la población del Departamento, y en especial de las personas que transitan por esta vía.

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4

DECRETO No. 100

POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER OTORGA A ANDES EPIC 2018 LA BUSQUEDA DEL DORADO UN PERMISO DE CIERRES PARCIALES EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES; VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA - LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

7. Que para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, y la realización del evento de ciclomontañismo denominado **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado** en la Provincia de Vélez / Santander, el cual congregará seiscientos participantes aproximadamente de talla nacional e internacional, efectuó la respectiva socialización con los Administraciones Municipales del área de influencia, así como por medios radiales, prensa y televisivos regionales de gran defunción, Gremio de Transportadores, Terminal de Transportes, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Dirección de Tránsito y Policía Nacional.
8. Que **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, debe dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo de Tráfico para la seguridad del evento, así como a la socialización permanente con la comunidad.
9. Que no se establecen vías alternas dado que, los cierres descritos en el numeral No.05, serán intermitentes y no tendrán una duración mayor a veinte (20) minutos permitiendo la óptima transitabilidad en las vías, como asimismo lograrán operar todo tipo de vehículos, en especial privilegio los vehículos de socorro (bomberos, policía, ambulancias), cuando se desplacen en situación de atención de emergencias.
10. Que considerando que el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** apoya el deporte como escenario de paz y de sano esparcimiento, arraigado a su eslogan **NOS UNE EL DEPORTE - SANTANDER NOS UNE**, y la documentación presentada por los solicitantes, este despacho considera procedente otorgar este permiso.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Cierres Parciales en las vías Departamentales denominadas **VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA - LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14)** Provincia de Vélez, programadas de la siguiente manera;

- ❖ **Eta**pa No.01). Sábado 02 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 a.m. a 06:00 p.m. (Tramo Vial y/o Sector Guavata – Jesús María – Sucre – Bolívar).
- ❖ **Eta**pa No.02). Domingo 03 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. (Tramo Vial y/o Sector Vía Guepsa – Vélez – Guepsa KM 5 – San Benito).
- ❖ **Eta**pa No.03). Lunes 04 de Junio de 2018 en un horario de 07:00 a.m. a 12:00 M (Tramo Vial y/o Sector Puente Nacional – Guavata), dadas las razones expuestas en la parte motiva del numeral 5 del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder la Autorización a **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, para que realice la cuarta (04) edición del evento deportivo de ciclomontañismo denominado **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado** en la Provincia de Vélez / Santander.

15 MAY 2018

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 4

DECRETO No. 1000 - 100

POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER OTORGA A ANDES EPIC 2018 LA BUSQUEDA DEL DORADO UN PERMISO DE CIERRES PARCIALES EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES; VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA - LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Que no se establecen vías alternas dado que, los cierres descritos en el numeral No.05 serán intermitentes y no tendrán una duración mayor a veinte (20) minutos permitiendo la óptima transitabilidad en las vías, como asimismo lograrán operar todo tipo de vehículos, en especial privilegio los vehículos de socorro (bomberos, policía, ambulancias), cuando se desplacen en situación de atención de emergencias.

ARTICULO CUARTO: Para el buen desarrollo y seguridad de los participantes y asistentes se debe contar con la colaboración de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, así como el servicio de Ambulancia.

ARTICULO QUINTO: ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado, debe dar cumplimiento con la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización vial actual "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", así como el cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo de Tráfico del evento.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de este permiso está obligado a:

1. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del evento de ciclomontañismo, quedando claro que **NO** existe ningún tipo de vínculo laboral del personal contratado para con el **DEPARTAMENTO**.
2. Asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que participe en el evento de ciclomontañismo denominado cuarta (04) edición del evento deportivo de ciclomontañismo denominado **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado** en la Provincia de Vélez / Santander.
3. **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, adoptará y cumplirá con las normas de seguridad vial acorde a las normas vigentes.
4. Acreditar el pago de Seguridad Social y Parafiscales del personal que vincule al desarrollo del evento para dar cumplimiento a la presente autorización.

ARTÍCULO SEPTIMO: El término durante el cual se realizara el evento de ciclomontañismo, conforme a lo solicitado por **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, será para los días; **Sábado 02 de Junio de 2018 de 07:00 a.m. a 06:00 p.m., Domingo 03 de Junio de 2018 de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. y el Lunes 04 de Junio de 2018 de 07:00 a.m. a 12:00 M**, sin perjuicio que, previa solicitud del peticionario y aprobación del Departamento, se pueda otorgar una ampliación a dicho plazo o se disminuya.

ARTÍCULO OCTAVO: OTRAS DISPOSICIONES

1. El permiso que se concede por este acto administrativo no podrá ser destinado para fin distinto a lo señalado en los artículos primero y segundo y no podrá cederse ni traspasarse sin autorización escrita del Departamento de Santander, Secretaría de Infraestructura.
2. El beneficiario del permiso **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado**, será responsable de tramitar los demás permisos que se requieran para el correcto desarrollo del evento de ciclomontañismo denominado la cuarta (04) edición **ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado** en la Provincia de Vélez / Santander.

15 MAY 2018

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

DECRETO No. 1000 - 100

POR MEDIO DE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER OTORGA A ANDES EPIC 2018 LA BUSQUEDA DEL DORADO UN PERMISO DE CIERRES PARCIALES EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES; VELEZ – CHIPATA – LA PAZ (CODIGO 62-ST-02), PUENTE NACIONAL – JESUS MARIA - LA VENTA FLORIAN (CODIGO 45 A-ST-12), JESUS MARIA – SUCRE – BOLIVAR (CODIGO 45A-ST-12-1), FLORIAN – LA BELLEZA – CASINO – JESUS MARIA (CODIGO 45A-ST-12-2), PASO POR GUEPSA (CODIGO 45A-ST-A), RAMAL A CITE (CODIGO 45A-ST-02), VELEZ - GUAVATA – SUCRE (CODIGO 62-ST-05), PUENTE NACIONAL – GUAVATA (CODIGO 45A-ST-14) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO NOVENO: CONTROL Y VIGILANCIA: El Control y Vigilancia del permiso otorgado se realizara a través de los Municipios del área de influencia pertenecientes a la provincia de Vélez y la Policía de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO DECIMO: ANDES EPIC 2018 La Búsqueda del Dorado, deberá realizar oportunamente la socialización del cierre de la referida vía, por diferentes medios de comunicación radial, televisivos y escritos de amplia difusión, a fin de evitar traumatismos en la circulación de vehículos que transitaran por esta vía.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo podrá ser notificado conforme lo señala el art 5 de la ley 962 del 8 julio de 2005 en la oficina 420 de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander o en su defecto se procederá a la publicación, según lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Envíese copia de este proveído a los Municipios de Guavata, Sucre, Bolívar, Jesús María, Guepsa, Vélez, San Benito, Puente Nacional, Policía Nacional, Tránsito y Transporte, Oficina de Prensa de la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: RECURSOS Contra el presente decreto no procede recurso alguno, según lo establecido en el Artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

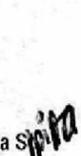
Expedida en Bucaramanga, a los **15 MAY 2018**


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador Departamento de Santander

Vo.Bo.: 
MAURICIO MEJIA ABELLO
 Secretario de Infraestructura

Vo.Bo.: 
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor Aquiles García López / Aspectos Técnicos SI
 Ludwing Oswaldo Osorio Gómez/ Aspectos Jurídicos SI

Revisó: 
 Sergio Andrés Pitta Rueda – Coordinador Jurídico – Oficina Jurídica SI